

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (I.N.A.)

- ✦ ***Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la detección y prevención de fraude***
- ✦ ***Periodo 2018***
- ✦ ***Informe final***

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE

*Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
Presente*

Hemos sido contratados por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) por medio de procedimientos especificados en el cartel de la Licitación Abreviada 2018LA-000008-01 el cual incluye la realización de una revisión de los riesgos de fraude de INA por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y con el fin exclusivo de realizar un trabajo con el objetivo de identificar posibles riesgos de fraude para la información que soportan los Estados Financieros del año 2018.

Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Los posibles efectos de las limitaciones inherentes son especialmente significativos en el caso de incorrecciones debidas a fraude. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales debidas a fraude es mayor que el riesgo de no detectar las que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede conllevar planes sofisticados y cuidadosamente organizados para su ocultación, tales como la falsificación, la omisión deliberada del registro de transacciones o la realización al auditor de manifestaciones intencionadamente erróneas. Dichos intentos de ocultación pueden ser aún más difíciles de detectar cuando van acompañados de colusión. La colusión puede inducir al auditor a considerar que la evidencia de auditoría es convincente, cuando, en realidad, es falsa. La capacidad del auditor para detectar un fraude depende de factores tales como la pericia del que lo comete, la frecuencia y el alcance de la manipulación, el grado de colusión, la dimensión relativa de las cantidades individuales manipuladas y el rango jerárquico de las personas implicadas. Si bien el auditor puede ser capaz de identificar la existencia de oportunidades potenciales de cometer un fraude, puede resultarle difícil determinar si las incorrecciones en aspectos en los que resulta necesario ejercer el juicio, tales como las estimaciones contables, se deben a fraude o error. Esta condición representa una limitación inherente al proceso de auditoría

La Administración del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) es responsable de prevenir y de detectar fraude, y de identificar y asegurarse que cumple con las leyes y los reglamentos aplicables a los procesos de contratación.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre si los estados financieros al 31 de diciembre del 2018; se encuentran libres de fraude y si existen riesgos de fraude que deban ser identificados y mitigados por parte de la administración.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre el asunto en cuestión. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría con el objetivo de identificar y valorar los posibles riesgos de fraude en la información financiera que soportan los estados financieros del periodo terminado el 31 de diciembre del 2018.

El alcance de esta revisión incluyó la evaluación de riesgo de fraude en los siguientes aspectos:

- Alteración de registros.
- Apropiación indebida de efectivo o activos de la Institución.
- Apropiación indebida de las recaudaciones de la Institución mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.
- Inclusión de transacciones inexistentes.
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.
- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o subvaloración de cuentas contables.
- Licitaciones y concursos.
 - ✓ Evaluación y calificación de propuestas dentro de licitaciones y concursos.
 - ✓ Adjudicación de contratos.
 - ✓ Negociación de contratos.
 - ✓ Ejecución contractual.

El trabajo incluye la identificación de las áreas críticas y/o vulnerables en los aspectos antes citados, y la existencia, idoneidad y eficacia operativa de los controles internos y procedimientos establecidos por la administración para prevenir y administrar los riesgos de fraude.

En nuestra opinión, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia que nos haga determinar la existencia de fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros y de las áreas evaluadas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2018.

El detalle de los criterios analizados y los resultados, según el aspecto evaluado se presentan más adelante.

El presente informe es para uso del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), y para los efectos y en los alcances establecidos en la cotización de la licitación abreviada arriba indicada, y no debe usarse para otros fines, sin embargo, esta indicación no pretende limitar la distribución del informe con la debida autorización de la Junta Directiva.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado número 1649
Póliza de Fidelidad número N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2019.

San José, 31 de mayo del 2019

“Exento timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

Como parte de los resultados de los procedimientos aplicados para probar los criterios establecidos en los términos de referencia y para soportar nuestro informe, hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los aspectos evaluados:

Aspectos generales evaluados como parte del proceso de auditoría financiera:

Evaluamos la existencia de procedimientos de control adecuados, suficientes y oportunos para las áreas más vulnerables y de mayor riesgo, tales como el proceso de tesorería, el proceso contable, el proceso de emisión y aprobación de la información financiera, el control de los activos, entre otros.

Evaluamos la existencia de adecuados niveles de organización que permitan la revisión y aprobación, y los mecanismos y órganos de control y monitoreo que posee la entidad, tal como la auditoría interna, control interno y Junta Directiva.

Evaluamos la adecuada segregación de funciones en las áreas vulnerables.

Evaluamos la seguridad de los sistemas informáticos utilizados para la contabilización de las transacciones.

Evaluamos y aplicamos procedimientos analíticos para determinar si existen relaciones inusuales o inesperadas que puedan indicar riesgos de incorrección material debida a fraude.

Realizamos indagaciones y observaciones sobre el proceso de información financiera para verificar la existencia de actividades inadecuadas o inusuales relacionadas con el procesamiento de los asientos en el libro diario y otros ajustes.

Revisamos las estimaciones contables en busca de sesgos.

Evaluamos la existencia de transacciones significativas ajenas al curso normal de operación de la entidad.

Obtuvimos las declaraciones de la administración sobre su responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude y de que han revelado al auditor los resultados de la valoración realizada por la dirección del riesgo de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude; han revelado al auditor su conocimiento de un fraude o de indicios de fraude que afecten a la entidad y en el que estén implicados la dirección; empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno; u otras personas, cuando el fraude pueda tener un efecto material en los estados financieros; y han revelado al auditor su conocimiento de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude que afecten a los estados financieros de la entidad, realizada por empleados, antiguos empleados, autoridades reguladoras u otros.

Conclusión:

De los procedimientos descritos no hemos determinado la existencia de riesgos significativos de fraude que no hayan sido mitigados mediante procedimientos de control; ni evidencia de que durante el periodo 2018 existan hechos que correspondan a fraude y que afecten las cifras de los estados financieros o la operación de las áreas evaluadas.

1. Alteración de registros

Conclusión:

Realizamos una comprensión del manual de procedimiento contables para obtener un conocimiento general en lo correspondiente al control interno y solicitamos el movimiento de las cuentas de efectivo, ingresos y gastos del periodo 2018. Y con base en los atributos de control interno mencionados, procedimos a solicitar una muestra de ingresos y de egresos de la cuenta de efectivo para validar la información contenida en la documentación de respaldo y la correcta aplicación de los procedimientos de control. Nos reunimos con los departamentos de Tesorería y Contabilidad para indagar sobre el control que manejan estas áreas. Evaluamos distintas muestras de documentación y no obtuvimos evidencia de alteraciones de registros tanto manuales como a nivel de sistemas.

En nuestra opinión y con base en la revisión realizada, no obtuvimos evidencia de alteraciones de registros y existen los suficientes y adecuados controles para evitar la alteración, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

2. Apropiación indebida de efectivo o activos

Conclusión:

Para evaluar que no se presenten apropiaciones indebidas de los activos líquidos de la Institución, verificamos que la administración realice conciliaciones a las distintas cuentas bancarias que posee el INA, además verificamos las partidas pendientes de conciliación al 31 de diciembre del 2018, además solicitamos los arqueos de caja chica realizados por la administración por el período que es objeto la auditoría y realizamos un arqueo de cheques en blanco.

Realizamos procedimientos para verificar la eficacia operativa de los controles establecidos para evitar que haya apropiación indebida de activos. Con relación a los activos tangibles, Verificamos el respaldo de adiciones y retiros de estos y verificamos su incorporación a los activos en uso, verificamos que los terrenos se encuentren a nombre del INA en el Registro Nacional de Costa Rica.

En nuestra opinión y con base en los procedimientos aplicados, no existe evidencia de apropiación indebida de efectivo o activos de la Institución, ni tampoco se identificaron riesgos importantes que deban ser informadas.

3. Apropriación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas.

Conclusión:

Seleccionamos una muestra de ingresos para el periodo de la auditoría y ejecutamos lo siguiente:

- Comprobamos que el monto del comprobante coincidiera con el asiento de diario.
- Comprobamos que el monto del depósito coincidiera con el estado de cuenta bancario y en las fechas establecidas.
- Verificamos que las fechas de ingreso en el estado bancario concuerden con las fechas de registro y de documentación soporte.

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias realizadas en el periodo 2018 y le dimos seguimiento a las partidas en tránsito existentes.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no existe evidencia de la existencia de apropiación indebida de las recaudaciones, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

4. Inclusión de transacciones inexistentes.

Conclusión:

Como parte del proceso de auditoría realizamos distintos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar la existencia, valuación, clasificación y adecuado registro de diversas transacciones.

Determinamos muestras seleccionadas de los reportes de transacciones y los cotejamos contra la documentación comprobatoria de la existencia de la transacción en ingresos, gastos, compras de activos, y movimientos bancarios.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera inclusión de transacciones inexistentes en los movimientos del periodo 2018, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

5. Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.

Conclusión:

Con base en la revisión de los movimientos del periodo 2018 de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos, no se observó que existiera algún beneficio ilegal económico a través del cometimiento de delitos informáticos. No se detectaron puntos débiles en los sistemas que pudieran dar la posibilidad de cometer delitos informáticos con beneficios económicos de funcionarios.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera beneficios económicos por medio de delitos informáticos en los movimientos del periodo 2018, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

6. Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Conclusión:

La administración es la responsable de emitir los estados financieros y de informar de forma transparente las cuentas contables. De manera que solicitamos los movimientos de las cuentas de ingresos y gastos del periodo 2018 y los registros auxiliares de las cuentas de activos y pasivos, de manera que la información suministrada coincida con los saldos indicados en los estados financieros de la Institución. Aplicamos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar si existen activos, pasivo, ingresos y gastos no registrados. Analizamos información proveniente de terceros, tales como estados de cuenta bancarios, facturas, confirmaciones, con el fin de determinar posibles ocultamientos de transacciones.

No determinamos evidencia de ocultamiento de partidas y transacciones durante el periodo 2018.

7. Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.

Conclusión:

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias con la documentación de las partidas pendientes, realizadas en el periodo 2018, los movimientos de todas las cuentas bancarias del periodo 2018, no se observó que existiera ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas. Además, solicitamos confirmaciones de saldos de las cuentas corrientes a los bancos para comprobar los saldos según bancos. El cual se encontraban debidamente conciliados.

No detectamos faltantes de efectivos que afecte los saldos en bancos, por lo tanto, no existen informaciones a informar.

8. Omisión de transacciones existentes.

Conclusión:

Con base en la revisión realizada a las muestras de activos, pasivos, ingresos y gastos, revisamos también la oportunidad en el registro de la información, y las fecha en que realizaron los registros de ingresos o egresos.

Solicitamos confirmaciones de saldos en donde requerimos que terceros nos indique quienes son las personas autorizadas para firmar cheques en cada una de las cuentas corrientes y si además existe otro tipo de relación financiera con el INA, tales como inversiones, préstamos otorgados por el banco, custodia de valores entre otros, adicional a esto, recibimos por parte de la administración del INA declaración en la cual se cita textualmente lo siguiente: “*Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar nuestros estados financieros*”, es importante mencionar que la administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera omisión de transacciones existentes, en el periodo 2018, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

9. Pérdidas o ganancias ficticias.

Conclusión:

En el estado de resultados se presentan partidas derivadas de cambios en la valoración de activos y pasivos, tal es el caso de las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio de las partidas en dólares. Así mismo se presentan partidas de deterioro y pérdidas de inventarios, y las respectivas depreciaciones de activos, las cuales están debidamente documentadas. En virtud de lo anterior concluimos que en los resultados de las operaciones del periodo se incluyen pérdidas y ganancias reales y no existen indicio de registro de partidas ficticias.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera ganancias o pérdidas ficticias, en el periodo 2018, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

10. Sobre o sub valoración de cuentas contables.

Conclusión:

Con respecto a la estimación para incobrables revisamos que las mismas se registren adecuadamente y así validar si la estimación se encuentra sobre o sub valorada. Los saldos de las cuentas están respaldados con sus respectivos registros auxiliares y esto a su vez se derivan de documentación soporte, por lo que las cuentas se presentan razonablemente de acuerdo a su saldo real.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera cuentas sobre o sub valoradas, en el periodo 2018, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

Sin embargo, al efectuar la revisión determinamos diferencias del saldo contable con el saldo del registro auxiliar y el saldo contable con las confirmaciones recibidas, generando que las cuentas se presenten sobre o sub valoradas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2018:

Activo Fijo:

Detalle	Saldo al 31/12/2018	Saldo según Auxiliar	Diferencia
Maquinaria y equipo	6.154.259.852	6.099.341.967	54.917.885
Equipo de comunicación	875.589.845	861.264.866	14.324.979
Equipo y programas	4.228.111.638	4.437.460.437	(209.348.799)
Equipo sanitario	1.845.154.720	1.836.785.285	8.369.435
Total	13.103.116.055	13.234.852.555	(131.736.500)

Confirmación Industrias de Computación Nacional S.A.:

	Saldo
Saldo que confirmar	11.116.384
Saldo confirmado	61.638
Diferencia	11.054.746

11. Licitaciones y concursos.

Conclusión:

Mediante la indagación realizada con el departamento de proveeduría del INA determinamos que actualmente el proceso de contratación se realiza de forma digital, en donde los proveedores ya están inscritos en la plataforma digital www.sicop.go.cr, varios de los procedimientos que antes se solicitaban, ya no se solicitan porque los interesados mantienen actualizada la información en la plataforma digital; este sistema vino a agilizar los procedimientos a la hora de requerir una contratación, lo que genera una mejor ejecución de los procesos.

Además, son varias personas involucradas en los diferentes procesos de contratación, con el propósito de evitar que una misma persona sea la que apruebe los diferentes procesos, y puedan reportar cualquier anomalía que suceda. Por tal razón, existe poca probabilidad de utilizar estos mecanismos para obtener beneficios personales derivados de determinada posición dentro de la Institución, que lleve a obtener beneficios que caigan dentro de la definición de enriquecimiento ilícito.

✓ *Evaluación y calificación de propuestas dentro de licitaciones y concursos.*

Conclusión:

No encontramos ningún indicio de manipulación de resultados para favorecer oferentes, tratos preferentes o calificaciones injustas que pudieran dar indicio de anomalías debida a fraude, por lo que sobre este punto no hay situaciones que deban ser informadas.

✓ *Adjudicación de contratos.*

En nuestra revisión no detectamos situaciones que deban ser informadas.

✓ *Negociación de contratos.*

No se evidencia la posibilidad de realizar negociaciones de contratos que estén fuera de la Ley o en las cuales no participen los distintos actores del proceso y además el mismo se realiza de forma pública mediante la herramienta web. En nuestra revisión no detectamos evidencia ni riesgo de fraude con este aspecto que deban ser informadas.

✓ *Ejecución contractual.*

En nuestra revisión no detectamos evidencia de fraude en la etapa de ejecución contractual, por lo que no existen situaciones a informar.

Última línea...